
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED)

(Nº EXP 119/08)

ÍNDICE

- I. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO
- II. PRESUPUESTO
- III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN
- IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- V. GARANTÍA DEFINITIVA
- VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- VII. RECEPCIÓN Y GARANTÍA
- VIII. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGA Y PENALIDADES
- IX. PAGO DEL SERVICIO
- X. GASTOS DE ANUNCIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- XI. PRÓRROGAS, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE
- XIV. JURISDICCIÓN
- XV. OTRAS OBLIGACIONES
- XVI. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL”

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE EMPRESAS ESPAÑOLAS

ANEXO IV.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

ANEXO V.- AVAL BANCARIO

ANEXO VI.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO VII.- DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA.

I. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro especificado en el apartado A) del Anexo I, con destino al Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Neurodegenerativas, en acrónimo y en adelante, CIBERNED, que, juntamente con el pliego de prescripciones técnicas, regirá la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

La consideración de las necesidades a satisfacer mediante el suministro y los factores de todo orden a tener en cuenta, se recoge en el apartado B) del Anexo I.

El contrato regirá durante el período que figura en el apartado A) del Anexo I.

II. PRESUPUESTO

El Presupuesto base de la licitación aprobado para el contrato tiene como límite máximo la cantidad, IVA excluido, siendo el aplicable el 16%, que figura en el apartado C) del Anexo I, desglosado, si procediera, conforme al precio de las unidades en que aquél se descompone.

Se hace constar expresamente la existencia de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el CIBERNED, del cumplimiento del contrato.

III. DIPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN

1.- CONCURRENCIA

1.1. Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentren en alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

b) Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolvencia, en cualquier procedimiento sujeto a intervención judicial o haber iniciado expediente de suspensión de pagos.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 5/2000, de 4 de agosto, aprobando el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar declaraciones exigibles en cumplimiento de disposiciones legales.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la comunidad europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General Tributaria.

k) No acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2. GARANTÍA PROVISIONAL

2.1. Para presentarse en el concurso se requiere la constitución previa, por parte del licitador o de un tercero a su favor, de una garantía provisional, a disposición del Órgano de Contratación en la cuantía establecida en el Anexo I, excepto en el caso que se dispense de dicha obligación.

2.2. Dicha garantía podrá ser constituida:

a) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Reciproca autorizados para operar en España y presentado ante el órgano de contratación, conforme el modelo de aval que se incluye en el Anexo V.

b) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregar el certificado individual del contrato al Órgano de Contratación, conforme al modelo de seguro de caución que se incluye en el Anexo VI.

c) En metálico, mediante transferencia bancaria en la entidad LA CAIXA número de cuenta 2100 5731 76 0200048640 cuyo titular es el CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED).

Se comunica que no se admitirá aval o seguro de caución en el que figure referencia alguna a la Caja General de Depósitos (excepto en el bastanteo), debiendo constar, en sustitución de ésta, la referencia a CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED), documentos que deberán ser depositados y entregados directamente en el CIBERNED, de conformidad con los modelos que constan en los Anexos del presente Pliego.

La garantía provisional será devuelta a los interesados no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siéndole retenida al empresario adjudicatario en tanto no formalice la garantía definitiva.

3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones comprenderán tres sobres, que se señalaran con las letras "A", "B", "C", que se presentarán todos ellos cerrados o lacrados, figurando en el anverso el título y número de expediente del concurso, el nombre o razón social del licitador, dirección, teléfono, fax y en su caso correo electrónico y la firma de este o de quien lo represente, y en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Toda la documentación que presenten lo licitadores quedará archivada y custodiada en el CIBERNED, por lo que no se procederá a la devolución de la misma salvo la referente a las garantías presentadas.

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

3.1 SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN GENERAL

Contendrá los siguientes documentos, además del Anexo VII (Datos Básicos de la Empresa) debidamente cumplimentado y de un índice enunciado numéricamente de la documentación contenida en el sobre, en relación con el presente contrato:

a) Los que acrediten la capacidad, personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

En el caso de personas naturales, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del licitador, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada. Asimismo, deberá acreditar la inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.

Si se trata de Sociedades, escritura de constitución o de adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas o de Sociedades de Responsabilidad Limitada vigentes o de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, así como poder notarial suficiente e inscrito, si procede, en el Registro Mercantil, justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición y fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad, así como fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la persona jurídica. Si no se tratara de una sociedad mercantil la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por

las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (Art. 15 LCAP).

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo será suficiente con acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. (Art. 15 LCAP y Art. 9 del Reglamento LCAP).

Los demás empresarios extranjeros (de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, ni signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consultar en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (Art. 15 LCAP), en el que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato (Art. 10 del Reglamento LCAP). En estos supuestos, además, deberá, acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 LCAP (211.129 Euros) o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el Art. 23.1 LCAP. (Informe de la Misión Diplomática Permanente española en la que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga Art. 23.1 LCAP).

b) Los documentos que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con el apartado F) del Anexo I

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las empresas podrán aportar documentación complementaria para valorar la capacidad de la empresa, tales como folletos, memorias, balances y cualquier otra documentación que consideren conveniente.

c) La declaración responsable de que los licitadores no se encuentran comprendidos en ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado III.1.1. de este Pliego, de acuerdo con el modelo del Anexo II

d) De ser exigida, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

e) Para las empresas extranjeras la declaración, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles (Madrid capital) de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Acreditación por parte de las personas físicas o jurídicas de su relación directa de su objeto social con el objeto del contrato y de su capacidad para la debida ejecución del mismo. Esta acreditación deberá resultar de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

La documentación que se presente, serán los originales o copias que tengan el carácter de auténticas, según la legislación vigente, o fotocopias compulsadas, a excepción del resguardo de la garantía provisional que deberá ser siempre original. Las empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano (Art. 23 RLCAP).

3.2 SOBRE “B” REFERENCIAS TÉCNICAS

3.2.1. Dentro de este sobre, los licitadores españoles comunitarios y extranjeros no comunitarios incluirán la documentación relativa a las características y requisitos técnicos de los suministros objeto del contrato y la relativa a los apartados que permitan acreditar, valorar y aplicar de los criterios objetivos de adjudicación señalados en el apartado I).2 del Anexo I, a excepción de la oferta económica.

3.2.2 Se aportará, cuando proceda, según la naturaleza del contrato, una descripción completa y fotografías de los bienes a suministrar, la información completa que se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas y cuantos otros datos técnicos al respecto estimen conveniente los licitadores, como catálogos, certificaciones de control de calidad que acrediten la conformidad de los artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas, etc.

3.2.3. Quedarán invalidados los licitadores cuyas proposiciones técnicas no se ajusten a las características de los suministros establecidos en el Pliego de Proposiciones Técnicas.

3.3 SOBRE “C” PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la proposición ajustada al modelo que se adjunta como Anexo III o IV (españoles o comunitarios y extranjeros respectivamente) al presente Pliego.

No se admitirán proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación, siendo automáticamente rechazadas.

Si procediera, los licitadores podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que expresamente se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Anexo I. Si así lo hicieren, presentarán además, junto con las proposiciones correspondientes a las distintas soluciones que aporten, la justificación de cada una de ellas.

La proposición, dependiendo de cada caso, se referirá a la totalidad de los suministros a realizar o de cada artículo en particular.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, si así se permitiera en el Anexo I.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los suministros ofertados, sino también los gastos de licitación, adjudicación, formalización y puntual ejecución del contrato conlleven, así como los tributos y tasas estatales, autonómicas o locales a que hubiera lugar, correspondientes a la contratación, con la excepción del IVA.

3.4 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo máximo de presentación de las proposiciones será el que conste en el Anexo I.

Los sobres “A”, “B” y “C” se presentarán en el Registro de la Sede del CIBERNED , Complejo Alzheimer , calle Valderrebollo, 5- PAU de Vallecas – MADRID 28031.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. APERTURA DE PROPOSICIONES

La fecha, lugar y hora para la celebración del acto de apertura pública de las proposiciones económicas ante la Mesa de Contratación se hará público en las páginas web del CIBERNED, www.ciberned.es y de la Fundación CIEN, www.fundacioncien.es, y se notificará a todos los licitadores vía fax o correo electrónico.

La Mesa de Contratación calificará, previamente, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", dando un plazo, no superior a tres días hábiles para la subsanación, si procede, de los defectos u omisiones en la documentación presentada. Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre "B" que contiene la oferta técnicas, de la cual se dará traslado a la Unidad Técnica correspondiente para su examen y preceptivo informe. En acto público, que comenzara notificando la resolución sobre las proposiciones admitidas, las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas, tendrá lugar la apertura del sobre "C" de proposición económica.

2. ADJUDICACIÓN

- 2.1. La Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que precise antes de proponer la adjudicación del contrato.
- 2.2. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación del CIBERNED que efectuará la adjudicación del contrato
- 2.3. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.
- 2.4. La adjudicación del contrato se efectuará con sujeción a los criterios que se señalan en el apartado I) del Anexo I, por orden decreciente de importancia.
- 2.5. El contrato se adjudicará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

V. GARANTÍA DEFINITIVA

1. CONSTITUCIÓN

- 1.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, si procede, en el plazo de quince días naturales, una garantía definitiva a disposición del CIBERNED del 5 por 100 del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios.
- 1.2. En casos excepcionales, el Órgano de Contratación podrá establecer, una garantía complementaria de hasta un 10 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.
- 1.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, el Órgano de Contratación podrá exigir al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, y que sustituirá a la prevista en el punto 1.1. de este Pliego.
- 1.4. Las garantías definitivas y complementarias se constituirán en cualquiera de las modalidades establecidas en el apartado III.2.2 de este Pliego.
- El importe de la garantía definitiva a constituir, si procede, es el que figura en el Anexo I.

2. CONTENIDO

- 2.1. La garantía definitiva responderá, entre otros, de los siguientes conceptos:
- a) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados al CIBERNED por demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
 - b) De las penalidades impuestas al adjudicatario en razón de la ejecución del contrato.
 - c) De la inexistencia de defectos en los trabajos durante el plazo de garantía previsto en este Pliego.
- 2.2. Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, el CIBERNED procederá al cobro de la diferencia, mediante compensación de las cantidades pendientes de pago.
- 2.3. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días contado desde la fecha de tal modificación, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

2.4. La garantía prestada por personas o entidades distintas del adjudicatario queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades antedichas, como si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, no pudiendo utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

3. DEVOLUCIÓN

Aprobada la liquidación del contrato si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de cancelación o devolución de la misma.

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se presentarán previamente a la formalización del contrato, y en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación, los documentos acreditativos de constitución en forma de la garantía definitiva, el abono de los gastos de los anuncios correspondientes, las certificaciones originales o compulsadas de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social así como copia compulsada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referidas al último ejercicio corriente junto con el último recibo del mismo. Los sujetos pasivos que estén exentos de dicho impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditarlo mediante declaración responsable.

2. FORMALIZACIÓN

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, en la forma establecida en el Anexo I.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al CIBERNED una copia autorizada y dos copias simples del mismo.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato, se unirá un ejemplar de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

Cuando el contrato no se formalice en el plazo fijado por causas imputables al adjudicatario, el CIBERNED podrá acordar de la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, incautar la garantía y reclamar la indemnización por los daños y perjuicios causados, u optar por la imposición de una penalización del 5 por 100 del importe de adjudicación por cada semana de retraso (5 días) ajustándose proporcionalmente al número de días efectivos de retraso.

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura del adjudicatario.

VII. ENTREGA, RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS BIENES

1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el lugar que figura en el Anexo I. siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, montaje e instalación, en su caso.

Cualquiera que sea el tipo de suministro el adjudicatario no tendrá derecho a la indemnización por causa de pérdidas, averías, roturas o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega y montaje e instalación definitiva si procediera al CIBERNED, salvo que el CIBERNED hubiere incurrido en mora al recibirlos.

2. COMPROBACIONES

Los bienes, si fuera procedente en su caso, quedarán en el punto de destino totalmente montados e instalados y dispuestos para su utilización, de acuerdo con lo previsto al respecto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

3. RECEPCIÓN

3.1. Recibidos y en su caso instalados los bienes objeto del contrato, se expedirá acta que acredite tal extremo.

3.2. Si el material entregado e instalado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en el acta las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro, siempre que el CIBERNED no opte por la resolución del contrato

3.3. El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del suministro e instalación, si procediera, del objeto del contrato, el equipo y medios auxiliares para la buena ejecución de aquéllos en los plazos convenidos.

4. GARANTÍA DEL MATERIAL

4.1. Una vez realizada la recepción y en el caso que proceda la instalación comenzará el plazo de garantía que será como mínimo de dos años, siempre que no se estipule otro en el Anexo I.

Esta garantía comprenderá la reparación in situ o la sustitución rápida de los suministros por otros de reserva, con la finalidad de garantizar en todo momento la plena operatividad de los mismos, asumiendo expresamente el adjudicatario esta obligación, así como la mano de obra, desplazamientos y materiales, si procediera, según la naturaleza del contrato.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos por el CIBERNED comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

4.2. Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto vicios o defectos de los bienes suministrados, el CIBERNED tendrá derecho a reclamar del adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, en el mayor breve tiempo posible.

4.3. Si el CIBERNED estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante y suficiente para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que procedan.

4.4. Terminado el plazo de garantía sin que el CIBERNED haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

VIII. PLAZO DE VIGENCIA, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

El plazo total de vigencia del contrato será el establecido en los apartados A) del Anexo I, y en el /los plazo/s, parcial/es o total/es, de ejecución será el establecido en el Anexo I, a contar desde la notificación de la adjudicación o, en su caso, de cada pedido y mediante recepciones parcial/es o total/es, según las necesidades y peticiones del CIBERNED, salvo que se establezca otra cosa en el Anexo I.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega o fabricación, en su caso, señalados en el Anexo I, el CIBERNED podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento del mismo con pérdida de la garantía definitiva o por una penalización igual al 5 por 100 del importe total de la adjudicación o del pedido parcial realizado por cada semana de retraso, hasta un máximo del 20 por 100, ajustándose proporcionalmente al número de días efectivos de retraso.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que el CIBERNED pudiera tener derecho.

IX. PAGO DEL SUMINISTRO

1. ABONO

1.1. Efectuada la recepción de conformidad (acta de recepción) el adjudicatario tendrá derecho al abono, con arreglo de los precios convenidos en el contrato del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, entregado conforme a los plazos establecidos.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera indicada por el adjudicatario, en el plazo de 60 días, previa presentación por duplicado y aprobación técnicas de la factura, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la que se acompañará el acta de recepción.

En el caso de contratos de obras o servicios y de conformidad con el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que el CIBERNED proceda al abono de las facturas será necesario que el adjudicatario haya aportado al CIBERNED un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación.

2. REVISIÓN DE PRECIOS

Procederá la revisión de precios cuando así se haga constar expresamente en el Anexo I, y en los términos fijados en el mismo.

3. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En las facturas que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando así proceda. Las referencias al IVA deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que estas figuras impositivas rijan (Ceuta y Melilla).

X. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1 Además de las obligaciones señaladas en el Anexo I y en el presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a suministrar toda la información necesaria relativa a los suministros realizados o a realizar. Asimismo, las relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para la realización de la prestación objeto del contrato, entre otras las relativas a la propiedad industrial, intelectual y comercial, así como las referentes a la propiedad de los suministros realizados, confidencialidad y asistencia al CIBERNED. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por el, no implicaran responsabilidad alguna para el CIBERNED.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto al CIBERNED como a terceros como a consecuencia de las operaciones y trabajos que requiera la ejecución del contrato.

XI. PRÓRROGA, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1. PRÓRROGA

No procede

2. CESIÓN

2.1 Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

2.2. No obstante lo anterior, el Órgano de Contratación podrá acordar la cesión de los derechos y obligaciones de este contrato, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se den las siguientes circunstancias.

- a) El cedente tiene ejecutado al menos el 20 por 100 del presupuesto total del contrato.
- b) El cesionario tiene capacidad para contratar con el CIBERNED y la solvencia exigible de conformidad con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La cesión se formaliza en escritura pública, de la que se entregarán una copia autorizada y tres simples sin coste alguno para el CIBERNED.

3. SUBCONTRATACIÓN

3.1. El suministro objeto de este contrato deberá realizarse por el adjudicatario, no obstante, y salvo que se establezca otra cosa en el Anexo I, o que la propia naturaleza del contrato lo impida, se autoriza la subcontratación por el contratista con terceros para ejecución parcial del contrato hasta el límite del 50 por 100 del importe de adjudicación, debiendo dar conocimiento por escrito al CIBERNED a través de servicio de contratación, del subcontrato a celebrar con indicación de las partes del mismo a realizar por el subcontratista y los demás derechos y obligaciones que resulten de aplicación y establecen los artículos 115 y 116 de la LCAP.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se declarara resuelto en los siguientes casos:

- 1.- La muerte, incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- 2.- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- 3.- El mutuo acuerdo entre el CIBERNED y el adjudicatario.
- 4.- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- 5.- La falta de pago por parte del CIBERNED en el plazo de cuatro meses.
- 6.- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- 7.- Cuando no se constituya la garantía definitiva en plazo o cuando no se formalice el contrato en el plazo establecido.

8.- Por el incumplimiento de la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

9.- La suspensión, por causa imputable al CIBERNED, de la iniciación de los suministros por plazo superior a cinco meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

10.- El desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo superior a seis meses acordada por el CIBERNED.

11.- Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, asilada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial de la prestación inicial.

12.- La reiterada deficiencia en la realización del objeto del contrato.

XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El contrato se registrará por lo establecido en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para lo no previsto en ellos, serán de aplicación la normativa de derecho privado. Cuando ello sea posible, y para la buena ejecución del contrato, se aplicará en la resolución de dudas o lagunas que pudieran plantearse lo contenido en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (LCAP), , de 30 de octubre de 2007.

2. Con la presentación de sus proposiciones los licitadores del presente concurso, aceptan y se someten expresamente al Pliego de Cláusulas Administración Particulares y al de Prescripciones Técnicas.

XIV. JURISDICCIÓN

Las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo e indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles. Los participantes en el concurso podrán formular recurso especial en materia de contratación al amparo de la previsto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, contra las resoluciones que se adopten quedará expedida la vía judicial contencioso - administrativa

Las empresas extranjeras deberán presentar formalmente declaración expresa y por escrito en este sentido.

XV. OTRAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá destinar al objeto de este concurso el personal precise para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y riesgos laborales, conforma a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato, corriendo por su cuenta la dotación a su personal de los correspondientes medios de protección individual y colectiva a que hubiera lugar, sin que en ningún caso pueda alegar derecho o vinculación laboral alguna por dicho personal en relación con el CIBERNED, ni exigirse a esta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones relativas a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de las patentes, modelos o marca de fabricación, así como las referentes a la propiedad de los suministros realizados y confidencialidad. El adjudicatario asumirá el incumplimiento de lo anterior, debiendo abonar las indemnizaciones oportunas, no solo ante terceros sino también ante el CIBERNED, por todos los daños y perjuicios que para este pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones de cualquier tipo.

El personal contratado por el adjudicatario se someterá a las normas de seguridad, control y régimen interior que establezca el CIBERNED cuando realicen algún trabajo puntual en el centro.

El CIBERNED ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia de la ejecución de este contrato, para lo cual el adjudicatario se compromete a facilitar la visita y examen de cualquier proceso o fase del mismo, así como recibir las instrucciones precisas, siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor, o a las cláusulas de los pliegos reguladores del contrato y demás documentos contractuales.

El adjudicatario será plenamente responsable de los daños y perjuicios que causen su personal en la ejecución del contrato a los bienes y derechos del CIBERNED, debiendo repararlos a su cargo.

XVI. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento sobre la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal, medidas de seguridad de los ficheros informáticos, confidencialidad y demás obligaciones que en esta materia resulten de aplicación o se aprueben en lo sucesivo.

El adjudicatario y su propio personal serán directamente responsables ante el CIBERNED, su personal, terceras personas y ante la Agencia de Protección de Datos que resulte competente, del incumplimiento de esta materia y de las consecuencias que de ellos se pudieran derivar.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el CIBERNED, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión del CIBERNED, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El licitador queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, de los ficheros corporativos del CIBERNED, en los términos establecidos en la legislación vigente. El CIBERNED mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal del licitador a los que haya tenido acceso por su relación contractual.

La infracción de esos deberes del adjudicatario generara, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole administrativa/civil y/o penal que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

ciberNed

Centro Investigación Biomédica en Red
Enfermedades **Neurodegenerativas**

Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Neurodegenerativas (CIBERNED) CIF: G-84905439

ANEXO I

CUADRO CARACTERÍSTICAS

A) Descripción de los trabajos y duración del suministro: VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Codificación nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) de la Comisión Europea: NO PROCEDE

B) Necesidades a satisfacer mediante el suministro: VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

C) Presupuesto base de licitación: VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

D) Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

E) Garantía:

1. Provisional: 3% del Presupuesto Base de Licitación.

2. Definitiva: 5% del Presupuesto base de Licitación.

F) Clasificación de la empresa/Criterios de selección acreditativos de solvencia:

Para que la empresa sea admitida a licitación deberá acreditar los siguientes requisitos de solvencia:

1.- Económica y financiera : deberá justificarse todos de los siguientes medios:

- a) cuentas anuales debidamente auditadas y depositadas en el registro Mercantil, o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
- b) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
- c) Declaración de la cifra de negocios global y de los suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, pudiendo incorporar los correspondientes al presente año.

2. Técnica y profesional: deberá justificarse todos de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años y de los realizados o que esté realizando dentro del presente año, indicando importe, fechas de duración y destino público o privado. Los suministros deberán ser de análoga naturaleza a la del presente contrato.
- b) Relación de medios personales, materiales, instalaciones y estructura con que cuente la empresa para la adecuada ejecución del suministro

G) Ofertas referentes a:

- 1.- Totalidad del servicio: Si/ NO
- 2.- Lotes determinados: SI/NO
- 3.- Límites a la modificación del suministro: NO PROCEDE

H) Formalización:

En documento administrativo.

I) Criterios objetivos para la adjudicación:

Puntuación máxima: 100 puntos

1. Oferta económica hasta: 25 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que oferte el precio más bajo.

2. Oferta técnica hasta: 55 puntos.

Se tendrán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

La Mesa de Contratación valorará las ofertas técnicas a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos que se exigen a los licitadores y que constan en los Pliegos.

3.- Oferta servicio postventa y garantía hasta: 20 puntos

Se tendrá en cuenta el período de garantía y, una vez finalizado el mismo, el servicio de mantenimiento y/o reparación a realizar en los años posteriores.

Haciendo uso de lo establecido en el artículo 80.1 del RGLCAP, las proposiciones que no alcancen un umbral de al menos 30 puntos sobre los 55 puntos máximos establecidos para la oferta técnica, quedarán rechazadas por lo que no se efectuara su valoración económica posterior. En función del artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público se creará una Comisión de Valoración de las ofertas técnicas presentadas.

Con independencia de hacer constar y desarrollar las posibles mejoras como estimen oportuno en su oferta técnica, los licitadores deberán presentar un listado debidamente identificado bajo el título de "MEJORAS OFERTADAS" identificándolas debidamente y numerándolas de forma correlativa.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, de conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, desarrollada por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.

J) Lugar de ejecución del suministro: (a determinar dentro del territorio español)

K) Plazos de ejecución:

Máximo NOVENTA (90) días a contar desde la notificación de la adjudicación.

L) Plazo de garantía:

Mínimo dos años a contar desde la fecha de firma del acta de recepción.

M) Revisión de precios:

No procede.

N) Otras obligaciones del adjudicatario:

Constan en el PCAP y PPT. Asimismo, el adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de rango legal o reglamentario resulten de aplicación.

O) Pago:

60 días previa presentación y aceptación de la factura

P) Admisibilidad de variantes:

Sí.

Q) Información:

Administrativa/Jurídica: Telf: 91-385 22 00, Fax: 91-385 21 18

R) Retirada y presentación de documentación:

Registro del CIBERNED, C/ Valderrebollo, 5- Complejo ALZHEIMIER- PAU de Vallecas – MADRID
28031

S) Plazo de presentación de ofertas:

Hasta el 12 de Diciembre de 2008.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LOS LICITADORES ENTREGARÁN:

1.- Sobre A- Documentación Administrativa: Un sobre (cerrado y debidamente identificado) con toda la documentación administrativa y el Anexo VII “ DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) debidamente cumplimentado.

2.- Sobre B- Documentación Técnica: Un sobre (cerrado y debidamente identificado) con la documentación técnica correspondiente

Sobre C- Proposición Económica. Un sobre (cerrado y debidamente identificado) con la proposición económica correspondiente

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICION DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don.....
....., con DNI....., en calidad de.....y con poderes suficientes, de la empresa....., con NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar los documentos justificativos en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación.

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el apartado III.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno Derecho, siendo exigible por el CIBERNED una indemnización de los daños y perjuicios causados.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de CIBERNED

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe D. /Dña....., con DNI.....en su propio nombre (o en representación de....., con CIF.....), vecino deprovincia de.....país (.....) con domicilio en.....
.....enterado del **CONCURSO DE**con nº de expediente __/__, hace constar que conoce y acepta sus cláusulas y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del mismo, por un importe total de las cantidades siguientes (IVA excluido):

..... euros

..... euros

..... euros

..... euros

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de CIBERNED

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

El que suscribe D. / Dña....., con DNI.....en su propio nombre (o en representación de....., con CIF.....), vecino deprovincia de.....país (.....) con domicilio

en.....

....., **enterado del CONCURSO DENº expediente**.....hace constar.

1. A este efecto se hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles (Madrid capital) de cualquier orden jurisdiccional, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato.

2.- Conoce, acepta sus cláusulas y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la adjudicación y ejecución del mismo, por un importe total de:

IVA EXCLUIDO de:EUROS

IVA INCLUIDO de

ANEXO V

No se admitirá aval en el que figure referencia alguna a la Caja General de Depósitos, (excepto en el bastanteo) debiendo constar, en sustitución de esta, la referencia a “CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, CIBERNED” y su presentación y depósito directamente en el CIBERNED

AVAL BANCARIO

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en esta acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA,

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF, en virtud de lo dispuesto por: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, para responder de las obligaciones siguientes: garantía provisional/definitiva (táchese lo que no proceda) del **CONCURSO DE** con nº expediente / _____, ante el CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED)), CIF G....., por importe de: (en letra y cifra)_____ euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de **el CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED)),** con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en rigor hasta que **el CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED)),** autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

Escritura de apoderamiento otorgada en.....el día.....ante el
Notario D.....con numero de
protocolo.....
Bastanteado por (Abogacía General del Estado o Caja General de
Depósitos).....el día.....con Código

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello de la Entidad, en.....a.....de.....de 2006.

Escritura de apoderamiento otorgada en.....el día.....ante el Notario D.....con numero de protocolo.....

Bastanteado por (Abogacía General del Estado o Caja General de Depósitos).....el día.....con Código o numero.....

(Lugar y fecha)
(Razón social completa y código de autorización)
(Firma de los apoderados)

ANEXO VII

DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

(Anexo a presentar en el sobre "A" correspondientes a la documentación administrativa)

I. Objeto del Concurso:

II. N° Expediente:

III. Datos de la empresa:

Denominación / Razón Social:
C.I.F.:
Sede Social (Calle / Código Postal / Localidad / Provincia / País):
Nacionalidad:
Teléfono/s:
Fax:
Correo electrónico:
Página Web:

IV. Datos del representante con poder/facultades suficientes

Representante/Apoderado
D.N.I.:
Notario/localidad/fecha de otorgamiento elevación a público/numero de protocolo:
Inscrito en el Registro Mercantil de con fecha al Tomo con Libro Folio Sección Hoja Inscripción

V. Otros datos:

Otra/s persona/s de contacto para comunicaciones relacionadas con el expediente de contratación:
Nombre y Apellidos:
Dirección:
Teléfono/s:
Fax:
Correo electrónico:

NOTA: La mesa y el Órgano de Contratación se reservan la facultad de realizar las notificaciones que se deriven de este expediente mediante comunicación al correo electrónico y/o fax que aquí indiquen.

(Lugar, fecha, firma del apoderado y sello de la empresa)

Los datos de carácter personal que aquí se incluyan solo serán utilizados para los fines previstos en el expediente de contribución para su tratamiento automatizado y, cuando sea procedente, para su remisión a las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.